

ACTA N° 13
4 de Octubre de 2013

En la ciudad de Montevideo a los 4 días del mes de Octubre del año 2013, siendo la 14:00 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Participan de la Comisión Asesora Especial (CAE)

MEC (MEC): **Prof. Daniel Martinez**

MSP (MSP): **Dra. Zoraida Fort**

Universidad de la República (UDELAR): **No concurre**

Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería (PLEN): **Prof. Ariel de los Santos.**

Orden del Día:

- 1 – Habilitación de la Escuela de Enfermería EADES
- 2 – Habilitación de la Escuela de Enfermería CECATS curso de Auxiliar de Enfermería Integral
- 3- Habilitación de la Escuela de Enfermería ROSARIO
- 4- Habilitación de la Escuela de Enfermería COLEGIO DE ENFERMERÍA MONTEVIDEO
- 5- Escuela Nacional de Enfermería Treinta y Tres, curso de ASACT por única vez en la ciudad de Paso de los Toros.
- 6- Habilitación de la Escuela de Enfermería MONTEVIDEO.
- 7- Habilitación de Escuela de Enfermería COLON Filial Las Piedras curso Auxiliar de Enfermería Integral.
- 8- Renovación de Habilitación de la Escuela de Enfermería EDUPROMER.
- 9- Cambio de titular de la Escuela de Enfermería Sacramento / Autorización para el curso de ALC.
- 10- Cambio de Dirección fiscal de la Escuela de Enfermería CIFE.
- 11- Supervisión de la Escuela de Enfermería Rivera.
- 12- Situación de Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Blanco Acevedo"



1 – Habilitación de la Escuela de Enfermería EADES (Cambio de Dirección Edilicia) - (Exp.: 2013-11-0001-1253).

MEC: informa situación de la Escuela de Enfermería EADES, en relación al cambio de dirección fiscal de la misma. Se realizó inspección Técnica a cargo de la Lic. Ana Martínez, la cual plantea como sugerencias:

- Aulas sin aislamiento de cielorrasos
- Solicitud de solución de calefacción de la Escuela.
- Solicitud de conformación completa del taller de Enfermería y Servicio.
- Presenta inicio de trámite de la DNB y de Salubridad.

En el entendido de que las sugerencias no son vinculantes a la habilitación, se sugiere otorgar la misma por el plazo de 1 año periodo en el cual deberá levantar las sugerencias realizadas.

***PdR:** Otorgar habilitación a un año en el entendido de que las sugerencias no son vinculantes y hasta tanto presente tramites de DNB y Salubridad finalizados.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

2 – Habilitación de la Escuela de Enfermería CECATS curso de Auxiliar de Enfermería Integral (Exp.: 2012-11-0001-2912).

MEC: informa situación de la Escuela; la interesada presenta habilitación final de la institución para los cursos de ASACT. Solicita como fue sugerido, el curso de AEI, el cual se mantiene con habilitación provisoria, realizada la inspección Técnica se arroja un informe positivo sin observaciones.

- Informe de Inspección realizado por la UdelaR del 19 de agosto de 2013, sin observaciones.
- Habilitación de la Escuela al 25/6/2014. (Pendiente DNB).

***PdR:** Otorgar habilitación a un año hasta tanto presente trámites de la DNB y Salubridad finalizados.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

3- Habilitación de la Escuela de Enfermería ROSARIO cursos de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; y Auxiliar de Enfermería Integral y Auxiliar de Estadística de Salud y Registros Médicos.(Exp.: 2013-11-0001-3352)

MEC: informa situación de la Escuela, la misma fue inspeccionada por la UdelaR sin observaciones. En relación a los informes técnicos realizados por la UdelaR.

Informe Técnico del 10 de setiembre de 2013, para AEI y ASACT sin observaciones.

- Habilitación de la DNB y Salubridad en trámite.


***PdR 1:** Otorgar habilitación a un año para los cursos de AESRM, AEI, ASACT, hasta que presente trámites de DNB y Salubridad finalizados.*

***PdR 2:** Se mantiene pendiente la realización de la inspección del curso de AESRM, una vez firmado el convenio con la EUTM y realizado el informe correspondiente.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

4- Habilitación de la Escuela de Enfermería COLEGIO DE ENFERMERÍA MONTEVIDEO de los cursos Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería Integral y Vacunaciones. (Exp.: 2012-11-0001-4427).

MEC: informa situación de la Escuela en cuestión, la misma fue inspeccionada, del proceso de inspección surge:

- 
- Informe Técnico del 30 de agosto de 2013, para los cursos de ASACT y AEI, sin observaciones.
 - Informe Técnico del 12 de setiembre de 2013, para el curso de vacunaciones, con observaciones vinculantes para la habilitación.
 - Habilitación de la DNB y Salubridad en trámite.

Los informes para AEI se refieren únicamente al Modulo I, por lo que se genera la duda sobre el análisis del curso en su totalidad. En dicho informe no se observa evaluación del resto del curso, así como se plantea un déficit de los materiales del taller de Enfermería.

Para el caso del curso de ASACT plantea una frecuencia de 8 horas semanales en modalidad uni-semanal, lo cual no concuerda con lo que la Escuela propone a los efectos de la habilitación (20 horas semanales 4 encuentros de 5 horas cada uno) además el informe arroja una totalidad de 64 horas teóricas, lo cual

muestra un déficit de 60 horas con la totalidad de horas propuestas por la Escuela (124), la misma situación se presenta con la experiencia Clínica, la cual plantea una frecuencia bisemanal, en contradicción a lo planteado por esta CAENF y por lo expuesto por la propia interesada en el expediente correspondiente a la Habilitación.

PLEN: Ratifica el lineamiento de las cargas horarias mínimas para los cursos de 16 horas semanales así como el lineamiento de un mínimo de 3 encuentros semanales.

MEC: se sugiere realizar la supervisión de la institución a los efectos de la regularización.

***PdR:** otorgar habilitación a 90 días para los cursos de AET, ASACT hasta tanto se realice la supervisión de la institución por el AEHE y la Escuela regularice la situación (programas analíticos, frecuencias y cargas horarias semanales).*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

MEC: informa situación del curso de Vacunaciones, el mismo fue inspeccionado por la UdelaR, el 12 de setiembre de 2013 por la Lic. Sandra Figueroa, la misma plantea que la Escuela no presenta las condiciones mínimas para acceder a la autorización de dicho curso. Presenta déficit en cargas horarias, frecuencias Uni - Semanales, cronograma dentro de las totalidades curriculares las horas de los descansos. En cuanto al campo clínico y supervisión docente se observa un promedio de 30 min. De docente por campos clínico, por lo que no se cumple con lo planteado por esta CAENF en relación a la presencia del docente en el campo practico para este curso en particular. Asimismo se plantea que los campos clínicos no estarían en condiciones para recibir a los estudiantes en el sentido de la oportunidad didáctica. Por otro lado se plantea la situación de la presencia de una estudiante en la ciudad de Melo, realizando la instancia Clínica, bajo la supervisión de una Licenciada en Enfermería, campo clínico no presentado en momento de la habilitación; la Escuela solicita la posibilidad de considerar la situación de la estudiante.

La institución en cuestión fue informada en varias oportunidades previas al inicio del curso, sobre la supervisión docente del 50% de la carga horaria, la misma situación se da con el déficit de cargas horarias así como con la presentación de campos clínicos.

MSP: en relación a la estudiante en el interior, opina que los servicios no pueden adecuarse a las demandas de los estudiantes en particular.

PLEN: el docente debe supervisar los campos clínicos. Asimismo plantea que los estudiantes al momento de la inscripción aceptan las condiciones de funcionamiento.

PdR: solicitar a la Escuela el levantamiento de todas las observaciones planteadas en el informe de inspección Técnica de la UderlaR, manteniendo los lineamientos propuestos por la CAENF en cuanto a las frecuencias y cargas horarias, un mínimo de 16 horas semanales tanto para experiencia Clínica como para Teórica y la supervisión docente de la experiencia clínica.

Reprogramar un mínimo de 152 horas clínicas en un campo de Montevideo para la Escuela que desarrolló la experiencia práctica en la ciudad de Melo.

Realizar la instancia de examen final en Montevideo para todos los estudiantes.

En virtud de los incumplimientos detectados, no se realizarán nuevas habilitaciones en relación a este curso, hasta tanto sean levantadas la totalidad de observaciones y se den las garantías para el desarrollo del curso solicitado.

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

5- Escuela Nacional de Enfermería Treinta y Tres, curso de ASACT por única vez en la ciudad de Paso de los Toros. (Exp.: 2012-11-0001-6033)

MEC: informa situación sobre la Escuela, la misma fue inspeccionada, a saber:

- Informe Técnico del 10 de agosto, sin observaciones.

En este sentido:

PdR: Realizar el registro de los egresados, como curso de la Escuela Nacional de Enfermería 33.

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

6- Habilitación de la Escuela de Enfermería MONTEVIDEO (cambio de personería jurídica) e informe vacunaciones. (Exp.: 2009-11-0001-1595)

MEC: informa la situación de la Escuela de Enfermería Montevideo, en relación al cambio de Personería Jurídica, en este sentido se plantea:

- Informe del 6 de setiembre de 2013.
- Registro de SRL.
- Habilitación de la DNB al 19/7/15
- Habilitación de Salubridad al 14/6/14

- Informe de inspección del curso de Vacunaciones, positivo con sugerencias realizadas en cuanto a cargas horarias, en este sentido ya fueron tomadas las medidas por la Escuela y reprogramadas las cargas horarias. En cuanto al taller se le recomendó la incorporación de materiales.
- Se presenta como observación, la presencia de un AEI Vacunador como Docente, en este sentido la Escuela ya fue informada y regularizada la situación.

***PdR:** Otorgar habilitación de la Escuela de Enfermería Montevideo para los curso de AEI, ASACT y Vacunaciones hasta el 19/7/15, en tanto sea levantadas las observaciones del curso de Vacunaciones.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

7- Habilitación de Escuela de Enfermería COLON Filial Las Piedras curso Auxiliar de Enfermería Integral. (Exp.: 2012-11-0001-1858)

MEC: informa situación de la Escuela, para el curso de AEI, de la misma se informa:

- Con habilitación provisoria del 27.de setiembre de 2013.
- Pendiente inspección del curso.

***PdR:** Se toma conocimiento quedando a la espera de la inspección Técnica del Curso de AEI en la Filial de Las Piedras.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

 **8- Renovación de Habilitación de la Escuela de Enfermería EDUPROMER. (Exp.: 2013-11-0001-1902)**

MEC: informa situación de la Escuela, la cual cambio la personería Jurídica, en este sentido la escuela presenta:

- Con resolución de habilitación vencida (23/3/2013)
- A la espera de documentación solicitada el 25 de setiembre de 2013.

***PdR:** continuar con el proceso de habilitación, en tanto no se podrá realizar registro de certificados ni autorizar admisiones a nuevos cursos.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

9- Cambio de titular de la Escuela de Enfermería Sacramento / Autorización para el curso de ALC. (2013-11-0001-2395 / Exp.: 2011-11-0001-3181)

MEC: informa situación sobre la habilitación de la Escuela por cambio de titular, la cual fue inspeccionada y esta pendiente el informe a los efectos de la habilitación a mas largo plazo.

- Inspección Técnica, pendiente informe.

En relación al curso de ALC:


Levanta las observaciones realizadas, en este sentido:

- Presenta documentación. Con informe positivo del Lic. en Laboratorio en el cual sugiere autorización a los únicos efectos, para el desarrollo del curso de ALC bloque clínico, de los estudiantes en transito.

***PdR:** Otorgar autorización únicamente a los efectos del desarrollo de la instancia clínica del curso de ALC en las condiciones estipuladas en el Exp.: 2011-11-0001-3181.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

10- Cambio de Dirección fiscal de la Escuela de Enfermería CIFE. (EXP.: 2013-11-0001-3633)

- 
- Se mantiene a la espera de la presentación de documentación a los efectos de la cambio de dirección fiscal. Se informa el 6 de agosto de 2013, ha la fecha no ha presentado la información solicitada, en caso de continuar en esta situación, se suspenderán las actividades autorizadas, registro de certificados, exámenes, admisiones entre otros.

Frente a la ausencia de la presentación de documentación, se sugiere suspender las actividades de admisiones, registros, exámenes hasta tanto sea regularizada.

***PdR:** Suspender las actividades autorizadas para la Escuela de Enfermería CIFE (admisiones, registros de Certificados y exámenes) hasta tanto la interesada regularice su situación.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

11- Supervisión de la Escuela de Enfermería Rivera. (Exp.: 2013-11-0001-4338).

- Se mantiene a la espera de documentación solicitada el día 2 de setiembre de 2013.

Frente a la ausencia de la presentación de documentación, se sugiere suspender las actividades de admisiones, registros, exámenes hasta tanto sea regularizada.

***PdR:** Suspender las actividades autorizadas para la Escuela de Enfermería Rivera (admisiones, registro de certificados y exámenes) hasta tanto se regularice la situación.*

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.

12- Situación de Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Blanco Acevedo" Exp. 2012-4566/2013-3490/ Exp 2013/3915.

MEC: Presenta informe realizado por el AEHE del 3 de octubre de 2013, realizando un resumen de las irregularidades sucedidas en relación a la Escuela en cuestión, básicamente relacionadas al ingreso de Estudiantes sin el requisito de ingreso (requisito de educación primaria o secundaria y edad mínima) a pesar de ser observados por el AEHE en oportunidad de la Admisión de los cursos en cuestión. En este sentido, ha permitido el ingreso, desarrollo y culminación de cursos a estudiantes sin ciclo básico así como menores de edad, que incluso ingresaron al campo clínico, situación no permitida nos solo por el MEC sino también por el MSP. Se observa la reiteración sistemática de este tipo de situaciones, las cuales se encuentran debidamente documentadas en los procesos administrativos correspondientes desarrollados por esta Secretaria de Estado, presentando estudiantes sin ciclo básico incluso para la última revisión de certificados del mes de octubre de 2013.

Se plantea la consecuencia que este tipo de situaciones trae sobre los estudiantes.

Tomando en cuenta la reglamentación, los estudiantes que ingresan sin el requisito previo, no podrían ser registrados al margen de que en el transcurso del mismo logren el mismo.





PLEN: La previa de asignaturas es variable según la edad de las personas. Asimismo en el caso la intimación de la Escuela ya fue realizada varias veces por lo que entiende que la intimación debe acompañarse de una sanción económica además de una observación que implique que frente a la presencia de una nueva situación de este tipo perdería la habilitación.


MEC: en acuerdo con el PLEN sugiere sancionar a la Escuela con una multa de 100 UR siguiendo al Decreto 328/998, además de realizar la supervisión e inspección

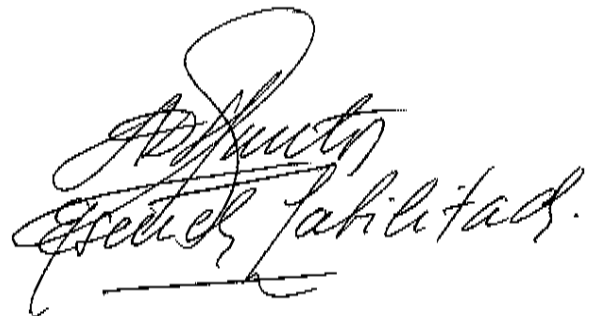
PdR 1: Siguiendo lo dispuesto por el Decreto 328/998 sancionar a la "Escuela de Enfermería Dr. E. Blanco Acevedo", con una multa de 100 UR.

PdR 2: realizar la inspección General por parte del AEHE a la Escuela de Enfermería "Dr. E. Blanco Acevedo", para garantizar que la población estudiantil en tránsito presenten los requisitos necesarios así como la continuidad de los cursos.

PdR 3: suspender toda actividad autorizada (admisiones, exámenes finales y registro de certificados) hasta se finalice el proceso de inspección.

PLEN, MEC y MSP: en acuerdo.


Prof. DANIEL MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Dirección de Educación


Secretaría de Educación